



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 524/2021

VISTO:

El TEA – A-01-00010087-7/2021, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que el agente Emilio Jose Ramón Ribera, Legajo N° 2332, quien revista el cargo de Director General de Infraestructura y Obras en la Planta Permanente del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A, presentó su renuncia a partir del día 01 junio de 2021, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el derecho al beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018.

Que originariamente, mediante Resolución Presidencia N° 131/2007 se designó al agente Ribera, DNI N° 11.182.845, a partir del día 06 de junio de 2007 con categoría 1 (Secretario Letrado), agrupamiento AS, para desempeñarse como Director General de Infraestructura y Obras.

Que posteriormente, por Resolución de Presidencia N°194/2020, prorrogada mediante Resoluciones de Presidencia N° 637/2020 y 1003/2020, se encuentra adscripto a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación desde el 03 de febrero de 2020.

Que el agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la Nota requirente de fecha 14/05/2021, ... *“presentar mi renuncia a partir del 1 de junio del presente año, al cargo de Director General de Infraestructura y Obras, designado mediante Resolución 131/2007 de fecha 6 de junio de 2007, dado que he sido notificado de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de fecha 7 de abril del corriente año, que establece mi derecho a la prestación de jubilación bajo el amparo de la Ley 24.018...”*.

Que la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública manifestó que: ... *“el agente Emilio José Ramón Ribera, Legajo N° 2332, ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018” y “Anual 2019”. Sin perjuicio de ello, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2020”, con información actualizada al 31 de diciembre de 2020, cuya fecha de vencimiento opera el 30/06/21 (conf. art. 15, 2° párr., Ley N° 4895) y la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)...”*.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, -excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 01 de junio de 2021, la renuncia del agente Emilio José Ramón Ribera, Legajo N° 2332, quien revista el cargo de Director General de Infraestructura y Obras en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A, (Planta Permanente).

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Emilio José Ramón Ribera, Legajo N° 2332, a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2020 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.-

Art. 3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de Emilio José Ramón Ribera, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el agente Emilio José Ramón Ribera, Legajo N° 2332, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5°: Agradecer al agente Ribera, Emilio José Ramón, los servicios prestados y su distinguida labor y compromiso con este Organismo.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Infraestructura y Obras del CM, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°534/2021